



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DOCENTES QUE INDICA AÑO 2019 DAEM MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

La Municipalidad de Tucapel y su Departamento de Educación Municipal, fijan a través del presente documento las Bases del Concurso para proveer cargo DOCENTE en la Educación Comunal. Por ello y en virtud de la normativa establecida en el D.F.L. N° 1 de 1996, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que fija el “Estatuto de los Profesionales de la Educación” y el Decreto N° 215 que modifica el Decreto Supremo N° 453, que aprueba “Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación”, se fijan las siguientes Bases:

I. CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Se realiza llamado a concurso público para proveer el siguiente cargo de DOCENTE:

ESTABLECIMIENTO	N° docentes	CARGO / FUNCIÓN	N° DE HORAS	NOMBRAMIENTO
LICEO ANDRÉS ALCÁZAR DE TUCAPEL	01	DOCENTE ENSEÑANZA BÁSICA CON FUNCIONES EN CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES CON USO DE T.I.C.	30	Titular

Respecto del cargo/función: El docente debe contar con experticia en:

- Creación y mantención de plataformas web para administración de registros de evaluación.
- Creación y mantención de plataformas web para gestionar cobertura curricular.
- Dominio de plataforma ministerial SIGE.
- Dominio de plataforma ministerial SAE.
- Dominio de plataforma ministerial PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO.
- Manejo en procesos de planificación y formulación de instrumentos de evaluación en plataforma K12.
- Dominio en el manejo y configuración de Consolas mezcladoras grabación digital y equipamiento audio (Proyecto Radio Liceo)

II. REMUNERACIÓN:

La remuneración corresponderá a lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y Ley N° 20.903, Crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los señalados en el Artículo 24° del DFL. N°1/96 (Estatuto Docente), el N° 3 del Artículo 5° de la Ley N° 19.979, el Artículo 65° del DS. N° 453/91 de Educación, a saber:

1. Poseer Título de profesor(a) concedido por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
2. Poseer Cedula de identidad vigente.
3. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando proceda.
4. Poseer certificado de antecedentes sin anotaciones.
5. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar y en Art. N° 24, numeral 5 de la Ley 19.070 y sus modificaciones.



IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada documento de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle y orden:

1. Ficha de Postulación. (ver anexo N° 1).
2. Currículum Vitae. (Consignar correo electrónico y fono de contacto).
3. Fotocopia del Título Profesional legalizada ante notario.
4. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
5. Certificado de nacimiento original.
6. Certificado Situación Militar al día. (Cuando proceda).
7. Certificado vigente de Antecedentes sin anotaciones. (Para administración Pública.)
8. Declaración Jurada Simple de poseer Salud Compatible con el cargo. (ver anexo N° 2).
9. Declaración Jurada Simple que acredita no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública. (ver anexo N° 3).
10. Certificados de Perfeccionamiento, y Evaluaciones de Desempeño Profesional (CPEIP) relacionados con el cargo concursable.
12. Certificado de desempeño profesional del último empleador, para aquellos Docentes no evaluados en Sistema Nacional de Evaluación Docente CPEIP. (ver anexo N° 4.)

Los documentos contenidos en el sobre deben ser originales o fotocopias de los originales legalizadas ante notario.

V. POSTULACIÓN: PLAZOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Los postulantes podrán retirar las bases del Concurso en la Oficina de partes del Departamento de Educación Municipalidad de la comuna de Tucape, ubicado en Diego Portales N.º 258, Huépil a partir del miércoles 08 de mayo de 2019, hasta el viernes 07 de junio de 2019, en el siguiente horario:

Lunes a viernes por la mañana de 8:00 a 14:00 horas.

La publicación del llamado a concurso se realizará el día miércoles 08 de mayo de 2019.

La publicación del llamado a concurso se publicará en diario de circulación nacional.

Además, se podrá acceder a dichas bases en la siguiente dirección electrónica:

Página Web <https://www.municipalidadtucape.cl/>

Los antecedentes para postular se deben presentar en un sobre sellado, dirigido a: Sres. Comisión Calificadora de CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DOCENTE y deberá indicar claramente: Nombre Completo, Teléfono contacto y Cargo al que postula.

Serán aceptadas aquellas postulaciones, que estén dentro del plazo final establecido para su presentación, situación que será verificada directamente en la Oficina de Partes Del Departamento de Educación Municipal ubicado en Diego Portales N.º 258, Huépil a partir del miércoles 08 de mayo de 2019, hasta el viernes 07 de junio de 2019, en los siguientes horarios: lunes a viernes por la mañana de 8:00 a 14:00 horas.

Para aquellos que hagan su postulación directamente en el departamento de educación, se les entregará un comprobante en el cual irá el número y fecha de ingreso de su documentación.

No se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo.



VI. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

La Comisión calificadora se constituirá el lunes 10 de junio de 2019 y estará integrada por 3 miembros, según lo estipulado en las disposiciones legales citadas y atinentes a la materia, específicamente el art. 82 de la modificación. Del Reglamento del Estatuto Docente, a saber:

- a) El director del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal que corresponda o quien se designe en su reemplazo;
- b) El director del establecimiento educacional que corresponda a la vacante concursable o quien esté desempeñando el cargo.
- c) Un docente elegido por sorteo entre los pares de la especialidad de la vacante a llenar; para estos efectos se entenderá por "especialidad" el nivel, la modalidad de enseñanza y el sector o subsector de aprendizaje. En el caso en el que número de docentes de cada "especialidad" sea inferior a tres, el sorteo se realizará entre todos aquellos que conformen la dotación.

El secretario municipal de la respectiva comuna actuará como ministro de fe.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, entre los días lunes 10 al viernes 14 de junio de 2019 la comisión analizará la documentación presentada por los postulantes de acuerdo a lo que establece el artículo N° 84, del decreto N° 453, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, estatuto de los profesionales de la educación, respecto al desempeño profesional, años de Educación, años de servicios y el perfeccionamiento que hubiese realizado. Una vez analizados estos, desde el lunes 17 al viernes 21 de junio de 2019 se llevará a cabo las entrevistas a los postulantes seleccionados.

El Departamento de Administración Municipal de Educación de Tucape, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes Originales y/o verificar la autenticidad de la documentación entregada y/o faltante del concursante. Cualquier irregularidad detectada en los antecedentes presentados por el postulante, dará a la Comisión del Concurso la posibilidad de determinar la marginación inmediata en el presente.

Una vez finalizado el concurso, se procederá a devolver a los postulantes que los soliciten, aquellos antecedentes originales o protocolizados.



VII. **PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo en CUATRO ETAPAS que se detallan a continuación:

ETAPA I: Verificación de antecedentes adjuntos, según lo requerido en las bases del concurso. **(Sin ponderación.)**

Esta etapa tiene por objetivo revisar que se encuentren toda la documentación solicitada al postulante. Todo antecedente que no sea presentado en la forma indicada en los puntos anteriores no será considerado en las siguientes etapas. Los expedientes incompletos quedaran automáticamente fuera de concurso.

ETAPA II: Evaluación de los antecedentes de los postulantes. **(30% del total de puntaje obtenido en 1+2+3)**

Esta etapa tiene por objeto evaluar los antecedentes de los postulantes. Los postulantes deberán presentar junto con sus antecedentes las certificaciones que entregan las instituciones competentes ya que confieren puntaje en los aspectos válidos para el concurso, de acuerdo a lo que establece el reglamento de D.F.L. N° 1/96 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Esta etapa se divide en los siguientes **tres ítems:**

1.- AÑOS DE SERVICIO:

Se entenderá por años de servicio, la experiencia en el ejercicio docente, con un tope de 30 años. Lo cual se acreditará mediante certificado del o los empleadores. La Comisión, de acuerdo al perfil diseñado para los docentes requeridos, asignará a cada postulante el puntaje que corresponda según la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	PUNTOS
Docente de aula de 0 a 3 años	05
Docente de aula de 4 años a 6 años	10
Docente de Aula de 7 años a 9 años	15
Docente de aula con 10 años y más	20

NOTA: La fracción superior o igual a seis meses se asimilará al año siguiente. Ejemplo: 3 años 6 meses y 2 días, se considera 4 años.



2.- PERFECCIONAMIENTO PERTINENTE AL CARGO:

Se entenderá por perfeccionamiento, lo señalado en el artículo N° 113 del decreto N° 453, Reglamento del Estatuto Docente.

Se considerarán sólo los cursos que tengan relación directa con el cargo al que postula y que estén reconocidos por el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento de. C.P.E.I.P. debidamente acreditados con fotocopias de los certificados respectivos, siendo exigible al postulante seleccionado presentar los originales.

El perfeccionamiento debe especificar N° de horas.

La Comisión hará la sumatoria del número de horas de perfeccionamiento docente debidamente acreditadas por cada postulante, según la Tabla adjunta y sólo considerará el puntaje obtenido por el postulante en el tramo más alto. De tal manera que el puntaje máximo alcanzable por el postulante será de 45 puntos en este ítem.

HORAS DE PERFECCIONAMIENTO	BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
De 60 horas como mínimo	5	10	15
De 61 a 240 horas	10	15	20
De 241 a 480 horas	15	20	25
De 481 a 720 horas	20	25	30
De 720 a 840 horas	25	30	35
De 841 a 1.080 horas	30	35	40
De 1.081 y más horas	35	40	45

3.- DESEMPEÑO PROFESIONAL:

Se entenderá por desempeño profesional a la Calidad de la Gestión Docente desempeñada en el ámbito de responsabilidad del quehacer profesional, manejo curricular, trabajo en el aula, desempeño con alumnos y apoderados y convivencia con sus pares. Avalado por su último empleador en términos de especialización y/o experiencia en el cargo al que postula y/o Evaluación docente.

Las ponderaciones se establecerán en base a la siguiente tabla para la variable

Evaluación Docente C.P.E.I.P.:

DESEMPEÑO	PUNTOS
Insatisfactorio	0
Básico	10
Competente	30
Destacado	50

Aquellos postulantes que no hayan participado del Proceso de Evaluación Docente, deberán adjuntar Certificado de su Desempeño Laboral (anexo 4) firmado y timbrado por su último empleador. Según la categoría de desempeño alcanzada se le asignará los siguientes puntajes:

DESEMPEÑO	PUNTOS
Sin información	0
Competente	30
Destacado	50



ETAPA III: Evaluación Psicolaboral. (30%)

Esta etapa tiene por objetivo, revisar el grado de adecuación de los candidatos con el perfil del cargo al que postula. La Evaluación psicolaboral analizará las características y competencias personales de los/las participantes, a través de la aplicación de una batería de pruebas estandarizadas y adecuadas a las exigencias en esta materia, definidas para el buen desempeño del cargo.

La Evaluación Psicolaboral que aplicará el Psicólogo perteneciente al Departamento Administrativo de Educación Municipal, se dividirá en 2 fases:

1. Aplicación de batería de evaluación Psicológica estandarizada.
2. Entrevista Psicolaboral por competencias.

Los resultados de esta etapa se entregarán acorde a la siguiente categorización:

Categoría	Ptje	Descripción
Recomendable.	50	Él/la postulante cumple con los requisitos y /o competencias exigidas para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la institución es favorable.
Recomendable con observaciones.	25	Él/la postulante cumple parcialmente con requisitos y/o competencias exigidas para el cargo que pueden ser relevantes o críticos para un buen desempeño de la función. Su pronóstico de adaptación para el cargo es incierto.
No recomendable.	0	Él/la postulante no cumple con los requisitos y competencias exigidas para el cargo. Su pronóstico de adaptación para el cargo no es favorable.

Observaciones:

Aquellos/as postulantes que luego de someterse a etapa de evaluación Psicolaboral, obtengan como resultado una categorización “No Recomendable”, quedarán inhabilitados del presente concurso, no pudiendo pasar a la siguiente etapa.



ETAPA IV: Entrevista Personal. (40%)

Los postulantes que hayan obtenido Categoría “Recomendable” o “Recomendable con observaciones”, serán notificados para asistir a una entrevista personal con la Comisión Calificadora, con la finalidad de determinar su interés, compromiso y concordancia con la asignatura a ejecutar y el proyecto educativo del establecimiento.

Esta entrevista personal, estará centrada en los 4 dominios del Marco para la Buena Enseñanza, considerando los criterios y los descriptores correspondientes. Los dominios que el MBE hace referencia son los siguientes además de aspectos relacionados con el Proyecto Educativo Institucional:

- a) Preparación de la Enseñanza
- b) Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje
- c) Enseñanza para el aprendizaje de todos los alumnos
- d) Responsabilidades profesionales

Las entrevistas se realizarán entre el lunes 17 y el viernes 21 de junio de 2019. La comisión Calificadora, asignará puntaje, a las entrevistas realizadas, entre 0 a 50 puntos según los criterios de evaluación fijados en Decreto N° 215 que modifica el Decreto N° 453, que Reglamenta la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

VIII. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora ordenará, de mayor a menor puntaje, a un máximo de 3 candidatos, y elaborará un informe con el resultado obtenido por cada postulante y lo pondrá a disposición del Alcalde de la Comuna de Tucapec para su resolución.

Desde la fecha de recepción del informe emitido por la Comisión, el alcalde, en un plazo máximo de cinco días, deberá nombrar a cualquiera de los seleccionados en el informe señalado anteriormente.

Una vez que se le ha comunicado al postulante la adjudicación del Concurso, deberá enviar una Carta de aceptación dirigida al señor alcalde dentro de las 48 horas de recibida la notificación. Esta respuesta deberá ser enviada a la Oficina de partes del DAEM, ubicada en calle Diego Portales N° 258, Huépil.

En caso de que el nominado no acepte el cargo, el Alcalde nombrará a otro que esté dentro de la nómina presentada, y así sucesivamente en caso de repetirse tal circunstancia, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados. Esta renuncia deberá realizarla el postulante a través de una Carta escrita en papel con firma, enviada al señor alcalde.

Cualquier situación no prevista en las bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora, de acuerdo al DFL. N° 1/96 y al DS. N° 453/91 de Educación.

El cargo se asumirá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 inc. 6° del Estatuto Docente.



ANEXO N.º 1:

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DOCENTE

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
TITULO PROFESIONAL	
INSTITUCIÓN QUE OTROGA DICHO TITULO PROFESIONAL	
DIRECCIÓN	
TELEFONOS	E- MAIL

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DOCUMENTO	SI	NO
Ficha de postulación.		
Curriculum Vitae (consignar dirección postal, e-mail y teléfono de contacto)		
Título profesional habilitante para el cargo al que postula.		
Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados		
Certificado de Nacimiento original		
Certificado de Situación Militar al día (sólo varones)		
Certificado de Antecedentes para ingreso a la Administración Pública con vigencia no superior a 30 días.		
Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo al que postula		
Declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado para ingreso a la Administración Pública.		
Certificados de perfeccionamiento que indiquen N° de horas y nivel correspondiente.		
Certificado de experiencia profesional		
Certificado de desempeño profesional		



Municipalidad de Tucape
Departamento de Educación Municipal.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO AL CUAL SE POSTULA

Yo _____

RUT: _____

Domiciliado en:

De la ciudad de:.....

Vengo a declarar bajo juramento que:

Tengo salud compatible con el cargo al que postulo.

Firma

En: A de de 2019



Municipalidad de Tucape
Departamento de Educación Municipal.

ANEXO Nº 3:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE ACREDITA NO ESTAR INHABILITADO PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	
ESTABLECIMIENTO EN EL QUE TRABAJA	CARGO EN EL QUE SE DESEMPEÑA

Yo _____

RUT: _____

Domiciliado en:

De la ciudad de:

Vengo a declarar bajo juramento que:

Todos los antecedentes e información aportada en anexos es fidedigna, además por el presente instrumento autorizo a la Municipalidad de Tucape – DAEM a corroborar la veracidad de los antecedentes y finalmente vengo en declarar bajo juramento que: No me encuentro inhabilitado para ingresar a la administración pública.



ANEXONº4: CERTIFICADO DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS SIGIENTES ASPECTOS:

C: COMPETENTE D: DESTACADO

Aspecto evaluado	Desempeño	
	C	D
Maneja estrategias de evaluación para apoyar la labor docente.		
Existe manejo del marco curricular nacional.		
Grado de coherencia entre las estrategias de evaluación utilizadas y los conocimientos, habilidades y competencias propuestas en el Marco Curricular Nacional.		
Domina la didáctica de su especialidad.		
Organiza objetivos y contenidos de manera coherente con el Marco Curricular para el diseño de instrumentos de evaluación.		
Domina diversas estrategias de evaluación.		
Establece un clima de aceptación, equidad, confianza y respeto.		
Utiliza y organiza el tiempo de forma efectiva en función de sus labores profesionales.		
Manifiesta altas expectativas.		
Establece normas consistentes de convivencia en el Establecimiento.		
Establece un ambiente organizado de trabajo.		
Comunica con claridad y precisión los aspectos técnicos.		
Hace comprensibles los contenidos técnicos para todos los docentes.		
Promueve siempre el desarrollo del pensamiento.		
Reflexiona sobre su propio quehacer profesional.		
Establece relaciones profesionales y de equipo con sus colegas		
Asume responsabilidades en la gestión educativa.		
Propicia relaciones de colaboración y respeto en la comunidad educativa.		
Maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas		
Compromiso del docente, con P.E.I. del Establecimiento.		
Participa activamente en los proyectos y actividades del establecimiento y comunidad educativa.		

CONCEPTO PROMEDIO: _____

Competente		Destacado	
------------	--	-----------	--

NOMBRE R.U.T. FIRMA Y TIMBRE DEL RESPONSABLE INFORME _____